



MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA



Sistemas

RESOLUCION

0505

()

Por el cual se reglamenta la designación de los representantes de las Universidades y las ONG ambientales ante el Consejo Ambiental del Municipio de Bucaramanga.

El Alcalde Municipal en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial el artículo 313 numeral 9 de la Constitución Nacional, el Acuerdo Municipal 030 del 18 de Agosto de 2010.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 65; el parágrafo 2º del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, la Ley 23 de 1973, la Ley 9 de 1979, el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables, la Ley 715 de 2001, la Ley 142 de 1994, la Ley 9 de 1989, la Ley 388 de 1997, el Decreto 1729 de 2002, se hace necesario que en el Municipio de Bucaramanga se unifique el sistema de gestión ambiental.

Que es necesario que el Municipio de Bucaramanga dicte de conformidad con las normas nacionales una política pública ambiental.

Que el Municipio de Bucaramanga, de conformidad con el Plan de desarrollo 2008-2011 Bucaramanga Empresa de Todos, Acuerdo Municipal No. 06 de 2008, en la línea estratégica número cuatro: **Ciudad con compromiso ambiental**, se orienta a hacer del Municipio un territorio equilibrado en sus relaciones urbano-rurales, integrado regionalmente, con calidad en su espacio habitable y equilibrio en el aprovechamiento de sus recursos físicos (naturales y construidos), sociales, culturales y ambientales, para garantizar el desarrollo sostenible en el territorio, teniendo como ejes importantes de actuación la promoción de la investigación aplicada, el manejo responsable del recurso hídrico, la calidad del aire y el mejoramiento de la Gestión Ambiental.

Que por medio del Acuerdo 030 del 18 de Agosto de 2010 del Consejo Municipal de Bucaramanga se implementa, se consolida, se evalúa y controla el **SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SIGAM**.

Que el Acuerdo 030 del 18 de Agosto de 2010, en su artículo Vigésimo Tercero creó el **CONSEJO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-CAB**; como un instrumento de Participación y Concertación del **SIGAM** de Bucaramanga, por medio del cual se discuten las políticas ambientales y de asignación de recursos y se coordina, articula y orienta la gestión estratégica ambiental del Municipio.

Que el Acuerdo citado creó el Consejo Ambiental de Bucaramanga con el objeto fundamental de cumplir una función de asesoría y coordinación para el Municipio.

Que el mismo Acuerdo otorgó facultades al Alcalde Municipal para crear el Consejo Ambiental de Bucaramanga y reglamentar la selección de los representantes de las Universidades y las ONG ambientales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. *Invitados Permanentes:* Son invitados permanentes del Consejo Ambiental de Bucaramanga CAB a cuyas secciones asistirán con voz pero sin voto los representantes de las Universidades y las ONG ambientales.

ARTICULO SEGUNDO. *Elección de los Representantes al Consejo Ambiental Municipal:* El alcalde de Bucaramanga invitará por escrito a las organizaciones que representen en su Municipio a las Universidades Públicas y Privadas y ONG ambientales, que funcionen en la jurisdicción del municipio de Bucaramanga para que hagan el proceso de elección.

ARTICULO TERCERO. *Termino de la Elección:* Las Universidades y las ONG ambientales, tendrán un término de quince (15) días hábiles a partir del recibo de la invitación del señor Alcalde para que elija sus representantes y sea remitido por escrito a la Subsecretaria del Medio Ambiente el nombre de sus respectivos representantes ante el Consejo Ambiental Municipal.

ARTICULO CUARTO. *Remuneración:* Los representantes de las Universidades y las ONG ambientales ante el Consejo Ambiental de Bucaramanga – CAB no tendrán remuneración.

ARTICULO QUINTO. *Periodo de Representantes:* El periodo de cada representante de las universidades, y las ONG ambientales, será de un año calendario que iniciara el primero de Febrero de cada año.

ARTICULO SEXTO. *Vigencia:* La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. **07 DIC 2010**

FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde Municipal

Reviso Aspectos Jurídico

Proyecto
Proyecto

MIRIAM ELIZABETH RIQUELME PASSOW
CLAUDIA RIVEROS DE HERRERA
GERMAN ORDUZ CABRERA
OLINDA MARIA MARTINEZ PEREZ
MARISOL RAMIREZ RODRIGUEZ

Jefe Oficina Jurídica
Contratista Profesional Universitario
Asesor de Proyectos Despacho Alcalde
Contratista Profesional Universitario
Contratista Profesional Universitario